# Secció IV. Procediments judicials

## JUTJATS D' EIVISSA
## JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D'EIVISSA

**18492** *Acomiadament/cessaments en general 902/2013*

D/Dª TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000902 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª ANDRE LUIS FRANCA DE ALMEIDA contra PIO FRANCESCO BORGUETTI, AP CAPER LTD , IBIZA VIP AREA, SL , SIMONE GIGANTE sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

**"PARTE DISPOSITIVA**

**Acuerdo:** Tener por **desistido** a ANDRE LUIS FRANCA DE ALMEIDA de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº del , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**. FIRMADO Y RUBRICADO"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a IBIZA VIP AREA, SL. y SIMONE GIGANTE, en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a dieciséis de Octubre de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2014/151/893971